

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°PRES-PPSSPZ-AJ-159-2024**

Sandra Del Rocío Garrido Belalcázar

Presidenta del Patronato Provincial de Pastaza

Para fines de entendimiento se usarán las siguientes abreviaturas:

CRE: Constitución de la República del Ecuador

COA: Código Orgánico Administrativo

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

LOSEP: Ley Orgánica del Servicio Público

RGLOSEP: Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público

PPSSPz: Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza

GADPPz: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

UATH: Unidad Administrativa de Talento Humano

1. Procedimiento

- 1.1. **Del diseño para la planificación anual de Talento Humano:** El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público (RGLOSEP), en su Art. 141, que Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas.
- 1.2. El RGLOSEP, en su 142, establece que las la UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.
- 1.3. **De la autonomía administrativa:** El Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial (COOTAD), manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

2. Objeto

- 2.1. **De la planificación anual de Talento Humano:** La Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en su Art. 52, literal h), establece que corresponde a las Unidades Administrativas de Talento Humano deberán estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia.

3. Competencia

- 3.1. **De la competencia constitucional:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), conmina el principio constitucional de legalidad administrativa, el cual determina que las instituciones públicas y funcionarios públicos, solo ejecutará competencias y facultades determinadas por la Constitución o demás normativa, con el propósito del cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 3.2. **De la competencia administrativa:** El Art. 46 y Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), determinan que las instituciones del derecho público, gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta

capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o de derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley.

- 3.3. **De la competencia del Directorio del PPSSPz:** La Ordenanza del GADPPz que regula la organización y funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza (PPSSPz), incluida las modificaciones efectuadas mediante la Ordenanza Reformatoria N°95 discutida y aprobada por el seno del consejo provincial en pleno en sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017, vigente a la presente fecha, establece Art. 34 de la Ordenanza del PPSSPZ menciona; (...) Al efecto queda facultado el Directorio del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza a modificar o añadir los puestos que fueren necesarios para el pleno funcionamiento y operatividad de la institución. Directorio que considerará para sus decisiones: fines y objetivos institucionales, razones únicas, funcionales, presupuestarlas y disposiciones legales correspondiente.
- 3.4. El Art. 6 de la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano y Desarrollo del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano, al Directorio del Patronato de Pastaza. - Le corresponde según el Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP: a) Conocer la planificación institucional del talento humano por una sola vez al año, aprobada mediante Resolución Ejecutiva hasta el 10 de diciembre de cada año, cuyo costo deberá encontrarse previsto en la Ordenanza Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 245 del COOTAD, las actualizaciones que se produjeran cuando fuere necesario, serán aprobadas y resueltas por el ejecutivo; b) Verificar que la UATH institucional y las unidades y procesos internos cuenten con la información que sustente el levantamiento de la plantilla de talento humano a través de registros físicos y digitales.
- 3.5. **De la competencia de la máxima autoridad:** El Art. 7 de la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano y Desarrollo del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano, Atribuciones del Director General. - Le corresponde a la máxima autoridad o su delegado lo siguiente: a) Aprobar mediante Resolución Administrativa la planificación anual institucional del talento humano previo conocimiento del Concejo Municipal, y de ser el caso sus correspondientes actualizaciones. Mediante Resolución N°GADPPZ-GADPPZ-2024-0557-R de fecha 02 de julio de 2024, emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial del GADPPz, que se designa como Presidenta del PPSSPz a Sandra del Rocío Garrido Belalcázar.
- 3.6. **De la delegación de competencias:** Mediante Resolución Administrativa de delegación de funciones N°PRES-PPSSPZ-AJ-094-2024, suscrita por la Mgs. Sandra del Rocío Garrido Belalcázar, de fecha 15 de agosto de 2024, se delegó a la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz, las competencias entre ellas suscribir actos administrativos, previa justificación técnica y económica.

4. Motivación

- 4.1. **De los principios constitucionales en la administración pública:** El Art. 227 de la CRE prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- 4.2. **De la misión institucional del PPSSPz:** La Ordenanza Reformatoria N°95 del

GADPPz, determina como misión del PPSSPz, brindar una atención integral con calidad y calidez en materia de servicios sociales, fomentar la creación de emprendimientos, trabajar con profesionales altamente especializados instrumentos calificados, para así, mejorar el nivel de vida de las personas pertenecientes a los sectores vulnerables de la provincia de Pastaza, generando en ellos seguridad, confianza y autoestima.

- 4.3. **Del objeto institucional del PPSSPz:** El Art. 1 de la Ordenanza Reformativa N°95 del GADPPz, determina que el PPSSPz, tiene por objeto la gestión de políticas sociales del GADPPz, mediante servicios públicos correspondiente y otros que se le encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines. Su ámbito de acción se configura de: Servicios públicos y actividades que gestiona a la fecha o que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de los instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de las políticas sociales. Servicios públicos, en concurrencia, colaboración y complementariedad con entidades de otros niveles de Gobierno para la efectiva vigencia de los derechos sociales de las personas, mediante la celebración de convenios o el otorgamiento de otros Instrumentos administrativos. La relación con instituciones del Estado y otras personas jurídicas para el cumplimiento de su objeto.
- 4.4. **De las obligaciones institucionales del PPSSPz:** El artículo 34 de la Ordenanza 45 que regula la Organización y Funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, establece que, conforme las necesidades pueden irse modificando, guardando relación con los niveles de eficiencia y armonía con su crecimiento en base al espíritu de esta ordenanza. Al efecto queda facultado el Directorio PPSSPz a modificar o añadir los puestos que fueren necesarios para el pleno funcionamiento y operatividad de la institución. Directorio que considerará para sus decisiones: fines y objetivos institucionales, razones únicas, funcionales, presupuestarlas y disposiciones legales correspondientes.
- 4.5. **De la Resolución N°07 de diciembre de 2024 del Directorio del PPSSPz:** en reunión ordinaria del día 10 de diciembre de 2024, el Directorio del PPSSPz, en presencia de las vocales: **Presidenta:** Sandra del Rocío Garrido Belalcázar; **Vocales:** Jéssica del Pilar Andrade Paredes; Betty Patricia Cueva Romero; Ramona Antonia Trinidad Moreira Llor; Angélica Piedad Paredes; **RESUELVE: Dar por conocido la Planificación Anual Institucional de Talento Humano para el año 2025.**

5. De la voluntad

- 5.1. Conforme los fundamentos de hecho y de derecho, en uso de mis facultades legales Resuelvo:

Art. 1. Aprobar la Planificación de Talento Humano del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, para el Año 2025, según lo que establecido en el Memorando Nro. PPSSPZ-DIR-2024- 5581-M, suscrito por la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz y Memorando Nro. PPSSPZ-UATH-2024-15237-M, suscrito por la Ing. Yadira Hidalgo, según el siguiente detalle

Nº	PROYECTO	CANT. PERSONAL	710105	710106	710509	710510	710512	710513	710602	710203	710204	710601	710707	730103	TOTAL PROYECTO	
			Remuneraciones Unificadas	Salarios Unificados	Horas Extraordinarias y Suplementarias	Servicios Personales por Contrato	Subrogación	Encargos	Fondo de Reserva	Decimo Tercer Sueldo	Decimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	Viáticos y Subsistencias en el Interior		
1	AÑOS DORADOS	15	\$0,00	\$14.064,00	\$4.900,00	\$103.668,00			\$10.215,15	\$10.219,33	6.900,00	\$14.473,85	\$1.000,00		\$165.440,33	
2	SEMBRANDO	19	\$0,00	\$7.032,00	\$4.800,00	\$130.476,00			\$11.854,13	\$11.859,00	8.740,00	\$16.760,44	\$1.200,00		\$192.721,57	
3	BRIGADA MÉDICA FLUVIAL	6	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$66.360,00			\$5.527,76	\$5.530,00	2.760,00	\$7.828,14	\$500,00		\$88.505,90	
4	BRIGADA MÉDICA TERRESTRE	9	\$0,00	\$0,00	\$2.000,00	\$90.324,00			\$7.690,55	\$7.693,67	4.140,00	\$10.858,15	\$800,00		\$123.506,37	
5	ADMINISTRACION CENTRAL	48	\$197.136,00	\$33.660,00	\$5.600,00	\$329.424,00	\$1.560,00	\$1.000,00	\$47.132,60	\$47.151,67	22.080,00	\$66.235,53	\$2.000,00	8.000,00	\$760.979,80	
6	ÁNIMO CAMPEONES	21	\$0,00	\$0,00	\$1.000,00	\$141.204,00			\$11.845,42	\$11.850,33	9.660,00	\$16.602,97	\$1.000,00		\$193.162,72	
7	CITET	32	\$0,00	\$7.032,00	\$7.500,00	\$280.092,00			\$24.541,98	\$24.552,00	14.720,00	\$34.807,54	\$1.000,00		\$394.245,52	
8	CENTRO DE SALUD TIPO B	21	\$40.320,00	\$0,00	\$4.600,00	\$176.940,00			\$18.480,82	\$18.488,33	9.660,00	\$26.084,37	\$1.000,00		\$295.573,52	
9	ÁNIMO Y SOLIDARIDAD A.S TECHO DIGNO	8	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$57.012,00			\$4.749,06	\$4.751,00	3.680,00	\$6.818,84	\$500,00		\$77.510,90	
10	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS CONTRAPARTE PPSSPZ	3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$27.871,14			\$2.321,65	\$2.322,60	1.177,87	\$3.246,99			\$36.940,24	
11	CASA PASTAZA WARMI	11	\$0,00	\$0,00	\$3.800,00	\$92.520,00			\$8.023,41	\$8.026,67	5.060,00	\$11.394,54	\$600,00		\$129.424,62	
SUBTOTAL PRESUPUESTO PERSONAL PPSSPZ:			193	\$237.456,00	\$61.788,00	\$34.200,00	\$1.495.891,14	\$1.560,00	\$1.000,00	\$152.382,53	\$152.444,60	\$88.577,87	\$215.111,36	\$9.600,00	\$8.000,00	\$2.458.011,49

PERSONAL A CONTRATAR CON RECURSOS DE COOPERANTE STCTEA CONVENIO VIGENTE CATASTRÓFICAS:

1	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS CONTRAPARTE STCTEA	2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$20.646,84			\$1.719,88	\$1.720,57	\$785,25	\$2.405,36			\$27.277,90
SUBTOTAL PRESUPUESTO COOPERANTE STCTEA:		2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$20.646,84	\$0,00	\$0,00	\$1.719,88	\$1.720,57	\$785,25	\$2.405,36	\$0,00	\$0,00	\$27.277,90

TOTAL GENERAL:			195	\$237.456,00	\$61.788,00	\$34.200,00	\$1.516.537,98	\$1.560,00	\$1.000,00	\$154.102,41	\$154.165,17	\$89.363,12	\$217.516,71	\$9.600,00	\$8.000,00	\$2.485.289,39
----------------	--	--	-----	--------------	-------------	-------------	----------------	------------	------------	--------------	--------------	-------------	--------------	------------	------------	----------------

Art. 2. – Disponer la creación del puesto de Gestor Cultural para el proyecto Casa Pastaza Warmi: El puesto antedicho tendrá las siguientes competencias: • Realiza actividades sociales y culturales con los beneficiarios del proyecto en la provincia • Realiza planificación semanal de las actividades programadas. • Elabora informes de las actividades realizadas de manera mensual. • Elabora informes anuales de las actividades realizadas. • Realiza el acercamiento cultural en eventos para con los ciudadanos de la provincia. • Elabora y realiza talleres sobre violencia de genero.

Nro.	CARGO	MODALIDAD	REGIMEN	RMU
1	GESTOR CULTURAL	CONTRATO OCASIONAL	LOSEP	\$ 675,00

Art. 3.- Incrementar los siguientes cargos en el Proyecto Años Dorados:

Nro.	CARGO	MODALIDAD	REGIMEN	RMU
1	PROFESIONAL DE PROYECTO	CONTRATO OCASIONAL	LOSEP	\$ 1.086,00
1	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	CONTRATO OCASIONAL	LOSEP	\$ 675,00

Art. 4.- Incrementar los siguientes cargos en el Proyecto Casa Pastaza Warmi:

Nro.	CARGO	MODALIDAD	REGIMEN	RMU
2	GUARDIAN	CONTRATO POR OBRA	CODIGO DE TRABAJO	\$ 500,00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	CONTRATO POR OBRA	CODIGO DE TRABAJO	\$ 531,00
1	CHOFER	CONTRATO POR OBRA	CODIGO DE TRABAJO	\$ 520,00

Art. 5.- Suprimir los siguientes cargos en el Proyecto NUA Emprendimiento y Liderazgo

Cant.	CARGO	MODALIDAD	PROYECTO
1	PROFESIONAL DE PROYECTO	LOSEP	NUA EMPREDENDIMIENTO Y LIDERAZGO
1	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	LOSEP	NUA EMPREDENDIMIENTO Y LIDERAZGO
1	GUARDIAN	CODIGO DE TRABAJO	NUA EMPREDENDIMIENTO Y LIDERAZGO
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	CODIGO DE TRABAJO	NUA EMPREDENDIMIENTO Y LIDERAZGO
1	CHOFER	CODEGO DE TRABAJO	NUA EMPREDENDIMIENTO Y LIDERAZGO

Cúmplase y notifíquese a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano del PPSSPz.

Dado en la ciudad del Puyo, capital de la provincia de Pastaza, a los 10 día del mes de diciembre del 2024;

Mgs. Mónica A. Peñafiel V.,
Directora General del PPSSPz
Delegada de la Presidenta del PPSSPz

<i>Acción</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>	<i>Cargo</i>
Elaborado por:	Ab. C. Fabricio Quintanilla D.		Coordinador Jurídico del PPSSPz